INFORME DEL COMISARIO
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE MEGAREPUESTOS S.A.
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 numeral cuatro de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de Megarepuestos S.A. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2009.

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado el balance general de Megarepuestos S.A. al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en esta revisión.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Megarepuestos S.A. al 31 de diciembre del 2009, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado.

5. Como parte de la revisión, verifique y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de Megarepuestos S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2009.

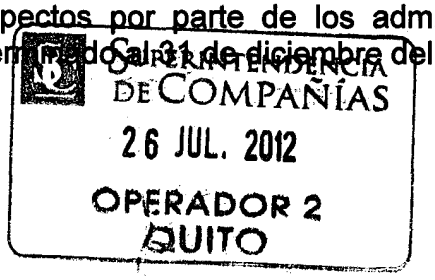

7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, se efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2009. Por consiguiente, la revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2009.

9. El cumplimiento por parte de Megarepuestos S.A. de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,
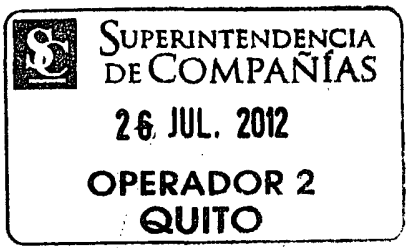
Gladys Eguiguren
COMISARIO